

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL,
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaría por los días 12, 13 y 14 de abril del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez, hoy 24 de abril para resolver lo que en derecho corresponda.



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 069

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS
RADICACIÓN:	2023-00022-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, realizada la respectiva verificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a27c6b933f8b72cea7725f6971216a46e81330ab9e659f9a6189a65495d9be2**
Documento generado en 24/04/2023 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>